

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2016-00361-00
DEMANDANTE: SANDRA YINETH OLIVERA RODRIGUEZ
DEMANDADO: REINEL CHACIN CAVIDES.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Atendiendo las solicitudes visibles a folios 70 y 71 del expediente, presentadas por las partes a través del correo institucional, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Manténgase la orden de embargo que recae sobre la asignación mensual del demandado a órdenes de este juzgado, a través del pagador del Ejército Nacional, quien debe seguir consignando a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la ciudad No **730012033003**, código 6. a nombre de la demandante señora SANDRA YINETH OLIVERA RODRIGUEZ.

Para tal efecto, líbrese oficio al pagador del Ejército Nacional.

SEGUNDO: OFICIESE al Banco Agrario, a fin que se sirva cancelar la cuenta de ahorros 4-660-10-33661-8 cuya titular es la señora SANDRA YINETH OLIVERA RODRIGUEZ, identificada con la C.C. No 28542326 toda vez que las consignaciones por cuenta del presente proceso se harán a través de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado.

TERCERO: Por Secretaría, expídase la certificación solicitada por el señor REINEL CHACON CAVIDES.

CUMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

Mach